

INFORME SECRETARIAL. Susa, Cundinamarca, 10 de noviembre de 2021. En la fecha entran al Despacho las presentes diligencias, informando que la apoderada de la parte actora solicito se amplie el limite de la medida cautelar decretada dentro del presente ejecutorio al des estado de la cuenta según la liquidación del crédito aprobada por el Despacho. Prevea



*Consejo Superior
de la Judicatura.*

**WALTER YESID AVILA MENJURA
SECRETARIO**

REPUBLICA DE COLOMBIA
Distrito Judicial Cundinamarca
Circuito Judicial Ubaté
Juzgado Promiscuo Municipal Susa

REF:
Rad. 2018-00117
Proceso Ejecutivo
Demandante. Fiduagraría S.A.
Demandado. Municipio de Susa Cundinamarca
Decisión: Deniega Solicitud

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Susa, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

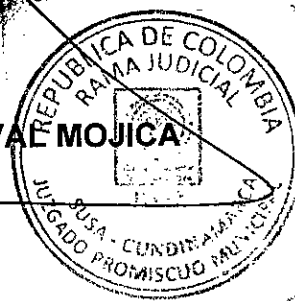
Visto el informe secretarial este Despacho deniega la solicitud impetrada por la apoderada de la actora como quiera que el estado de la cuenta necesita de una actualización del crédito, como quiera que la liquidación que se encuentra aprobada dentro del expediente no contempla el descuento de DIECISEIS MILLONES DE PESOS realizado al extremo demandado; suma que debe ser abonada a la obligación adeudada.

Por secretaría háganse las anotaciones correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

RODRIGO ALBERTO SANDOVAL MOJICA

JUEZ



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUSA - CUNDINAMARCA EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO: No. 101. De hoy 18 de Noviembre de 2021 El Secretario WALTER YESID AVILA MENJURA SECRETARIO JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Calle 3 # 6-02

CEL: 3172388210 – jprmpalsusa@cendoj.ramajudicial.gov.co
SUSA - CUNDINAMARCA